

Expte.3/2026

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, a través del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla apuesta por el apoyo a la promoción de la disertación y el debate como instrumentos de análisis de aquellas cuestiones y/o temáticas que son de interés para la juventud. En este contexto se enmarca la Convocatoria Pública “Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027”.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, “QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2026-2027”, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para 2027 de 2.750,00 € en concepto de premios con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Juventud 01151.33403.48101.

El resto del gasto del total de la Convocatoria cuyo importe asciende a 25.550,00€ se aprobará a través de sus respectivos expedientes (expediente de nombramiento de los jurados y expediente de nombramiento del ponente formador) de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad 2026:

- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 3.960,00€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2026.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 1.440,00€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2026.

Anualidad 2027:

- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 10.440,00€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2027.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 6.960,00€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2027.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD,
EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: Dña. Blanca Gastalver Molina.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA “QUINTA LIGA DE DEBATE
CIUDAD DE SEVILLA 2026-2027**

PRIMERA.-FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otro lado, la Constitución Española en su art. 9.2. encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Y, asimismo, el art. 48 del texto constitucional establece, como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por resolución refundida número 355 de 14 de mayo de 2026, queda establecida la estructura y ámbito competencial de las diferentes Áreas de Gobierno y Delegaciones que componen la Administración Municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla determinándose en la misma al Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud con el siguiente ámbito competencial en materia de juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones y coordinación con las prácticas educativas desarrolladas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento y Empresas Municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

En concordancia con lo establecido en los preceptos citados, uno de los objetivos del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover, dentro de sus competencias, aquellas actuaciones que fomenten la participación de la juventud en la sociedad.

No obstante, lo anterior, se dará cumplimiento de los requisitos y procedimientos que establece el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 2.1 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente tiene como objeto convocar la “Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027”, destinada a los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso escolar 2026-2027, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, señalados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	3/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==		



Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes.
- Aumentar su capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/as jóvenes.

TERCERA.-ASIGNACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto para financiar la presente convocatoria será de 25.550€ de acuerdo con el siguiente desglose presupuestario:

Añualidad 2026:

- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 3.960€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2026.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 1.440€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los equipos participantes en Categoría A año 2026.

Añualidad 2027:

- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799.Importe: 10.440€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2027.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 6.960€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los equipos participantes en Categoría A año 2027.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101.Importe: 2.750€. Gastos en concepto de premios año 2027.

CUARTA.- DESTINATARIOS.

Podrán participar en la “Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027”, los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso escolar 2026-2027.

Para esta edición se establecen dos categorías de participación:

- **Categoría A.** Alumnado de centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla capital de entre 12 y 18 años cumplidos en la anualidad 2026.
- **Categoría B.** Alumnado de centros universitarios de Sevilla y Provincia de entre 18 años y 26 años cumplidos en la anualidad 2026, quedando excluidas las personas solicitantes que cumplan 27 años en dicha anualidad.

QUINTA.-PREMIOS A OTORGAR.

Se establecen tres tipos de premios con el objeto de sufragar los gastos que vayan encaminados al fomento de la oratoria, como participación en torneos de debate, cursos de oratoria o equivalente de acuerdo con lo siguiente:

- A nivel individual: Premio para el/la “mejor debatiente de la Ciudad de Sevilla 2026-2027”, en cada una de las categorías (A y B) por importe de 500€ cada uno (total 1.000€).

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			

- A nivel grupal: Premio para el “mejor equipo de debate de la Ciudad de Sevilla 2026-2027” de acuerdo con lo siguiente:
 - Categoría A. Un premio de 750€ para el equipo que resulte ganador en la fase final.
 - Categoría B. Un premio de 750€ para el equipo que resulte ganador en la fase final.

Los premios grupales serán a repartir entre los diferentes componentes del equipo -excepto el/la formador/a-preparador/a-. En este sentido se nombrará un jefe de equipo que será el interlocutor ante la administración y la persona encargada de aceptar y recibir el premio. En caso de menores la aceptación y recepción del premio será por parte del padre/madre, tutor/a o representante legal del jefe de equipo.

- A nivel organizativo/formativo: Premio para el/la “Formador/a-preparador/a del mejor equipo de debate 2026-2027” de la Categoría A por importe de 250€.
- Asimismo se harán entrega diversos diplomas a modo de reconocimiento.

SEXTA.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el torneo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Cada equipo estará formado por un mínimo de dos alumnos/as y un máximo de cinco. Se podrá presentar hasta 2 alumnos/as de reserva que pasarán a formar parte del equipo, si este por alguna ausencia, no llegara al mínimo para poder participar. También podrá formar parte del equipo un/a formador/a, que será el preparador/a del equipo de debate, aunque no es imprescindible para la participación.
- Cada equipo deberá identificarse con un nombre y sus integrantes podrán ser de diferentes centros educativos.
- Los miembros de los equipos de la Categoría A deberán tener entre 12 y 18 años cumplidos en la anualidad 2026 y estar matriculados en centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla Capital durante el curso escolar 2026-2027 y los miembros de los equipos de la Categoría B deberán tener una edad entre 18 años y 26 en la anualidad 2026 (quedando excluidas las personas solicitantes que cumplan 27 años en dicha anualidad) y estar matriculados en centros universitarios de Sevilla y Provincia durante el curso escolar 2026-2027. No podrán trasladarse componentes de un equipo a otro.
- Cada equipo nombrará un jefe de equipo. Éste será el interlocutor ante la administración y en encargado de aceptar y recibir el premio. En caso de que el jefe del equipo sea menor de edad, las funciones anteriores serán ejercidas por su padre/madre, tutor/a o jefe del equipo.
 - En caso de menores de 18 años la solicitud, anexos y toda la documentación deberá ser suscrita por el padre/madre, tutor/a o su representante legal.
 - Los/las participantes que resulten propuestos para premio, con carácter previo a la propuesta de resolución y al reconocimiento de la obligación deberán cumplimentar los anexos V y VI de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la presente Convocatoria.
 - Para hacer efectivo el premio el jefe del equipo deberá ser titular de una cuenta bancaria. En caso de menores de edad, el menor deberá figurar obligatoriamente como titular o cotitular de dicha cuenta, sin perjuicio de la representación legal que ejerzan sus padres o tutores para la gestión de la misma.
- Un centro educativo podrá presentar 1 o varios equipos. En caso de presentar varios equipos y teniendo en cuenta que la presente liga establece en la base octava una limitación de 28 equipos máximo para la categoría A y 20 para la B, deberá reseñar en la ficha de inscripción el orden de preferencia para la participación de los equipos presentados.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==			

SÉPTIMA.-FASES, TEMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DEBATES.

La convocatoria se presenta en dos fases:

Categoría A:

- **Fase preliminar/clasificatoria.** Consistirá en aproximadamente 14 jornadas de debate y oratoria en la que se enfrentarán todos los equipos contra todos para obtener una clasificación teniendo en cuenta el orden de victorias y el mayor número de puntos.
- **Fase final.** Consistirá en 2 jornadas de debate y oratoria (cuartos de final, semifinales y final) de los ocho mejores clasificados.

Categoría B:

- **Fase preliminar/clasificatoria.** Consistirá en aproximadamente 10 jornadas de debate y oratoria en la que se enfrentarán todos los equipos contra todos en sistema de ida y vuelta para obtener una clasificación teniendo en cuenta el orden de victorias y el mayor número de puntos.
- **Fase final.** Consistirá en 2 jornadas de debate y oratoria (cuartos de final, semifinales y final) de los ocho mejores clasificados.

El Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla establecerá el calendario, los procedimientos y todos los aspectos organizativos necesarios para la selección de equipos participantes y para la resolución de cualquier incidencia, que pudiera surgir en el desarrollo de la Liga de Debate.

Los temas sobre los que versará la Liga de Debate serán elegidos al azar entre varios temas de interés público propuestos por el Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Los temas de ambas categorías podrán ser distintos al igual que los temas de cada fase (preliminar/clasificatoria o final).

Las características del debate son las siguientes:

- Se trata de una Liga de Debate cuyo eje es la argumentación persuasiva. El debate tiene un carácter competitivo y se realiza durante un tiempo predeterminado.
- En cada debate se enfrentarán dos equipos.
- Uno de los equipos en competición argumentará a favor de la proposición o tema propuesto. El otro, lo hará en contra. La postura que deberá esgrimir cada equipo(a favor o en contra) se sorteará en la sala de debates minutos antes de que se inicie el mismo.
- Con carácter previo, los equipos investigarán de manera organizada y sistemática las dos posturas, redactarán sus discursos y lo estructurarán con un tono persuasivo, teniendo en cuenta las posibles réplicas y/o preguntas que el otro equipo pudiera formularles.
- Cada equipo tendrá el mismo tiempo durante el debate para poder defender su postura y argumentar en contra de la del oponente.
- En los equipos habrá entre dos y cinco oradores/as. También podrá haber un/a formador/a-preparador/a, que auxiliará a los equipos pero no podrá estar en mesa, ni podrá intervenir directamente en el debate. En cada turno, podrá intervenir un solo orador/a por equipo.
- El orden de la exposición de los/as oradores/as de cada uno de los equipos será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			

- Exposición inicial: cada uno de los equipos expondrá la línea argumental y la desarrollará. Para ello, dispondrá de 3 minutos para la categoría A y 4 para la B. Comenzará primero el equipo a favor. Cuando el turno de este/a orador/a finalice, expondrá el/la primer/a orador/a del equipo en contra.
- Primera refutación: Cada equipo refutará la línea argumental del contrario defendida en la exposición inicial, y desarrollará algún aspecto para reforzar la suya. Para ello, dispondrá de 4 minutos para la categoría A y 5 para la B. Posteriormente, intervendrá en primer lugar el equipo a favor y seguirá el equipo en contra, cuando el turno del primero haya finalizado.
- Segunda refutación: cada equipo refutará la línea argumental del contrario, sin construir su línea argumental, sólo refutando la contraria tras observar lo expuesto en los turnos anteriores del equipo contrario. Para ello, dispondrá de 4 minutos para la categoría A y 5 para la B, comenzando de nuevo con la exposición del equipo a favor y, posteriormente, la del equipo en contra.
- Conclusión: Cada equipo realizará un resumen persuasivo del debate, sin aportar datos o argumentos nuevos. Para ello dispondrá de 3 minutos para la categoría A y 3 para la B. Finalmente, en este turno, comienza concluyendo el equipo en contra y termina el equipo a favor.
- .
- Las puntuaciones de las diferentes sesiones de debate se irán publicando en la web <https://www.sevilla.org/servicios/juventud>
- Las infracciones referidas a los tiempos establecidos, al respeto del adversario, a la información no documentada, así como a la comunicación verbal o gestual con personas diferentes al alumnado de un equipo, serán objeto de las penalizaciones que la organización determine previamente, y serán comunicadas al término de la intervención.
- Tras cada debate, los jurados, deliberará y designará el equipo vencedor.
- Las jornadas de debate se desarrollarán preferiblemente los sábados y/o domingos en el lugar y las fechas que determine el Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, durante la anualidad 2026-2027. El lugar y las fechas de las diversas jornadas de debate se publicarán con la antelación suficiente en la web [sevilla.org/servicios/sevilla-joven](https://www.sevilla.org/servicios/sevilla-joven).
- El desarrollo de la liga de debate de la Categoría A será presencial en ambas fases de la liga mientras la categoría B universitaria será presencial u online en la fase preliminar/clasificatoria y presencial en la fase final.
- El Servicio de Juventud se reserva el derecho de modificar las fechas previamente fijadas o la forma de celebración, por la imposibilidad de su celebración, por cumplimiento de las medidas de obligado cumplimiento o por causa de fuerza mayor. En el caso de que un debate tenga que posponerse por causa de fuerza mayor de algún equipo, ambos llegarán a un acuerdo de realización del mismo a la siguiente semana y en el caso de que no hubiese acuerdo entre ambos será el Servicio de Juventud el que establecerá una nueva fecha la cual ya será inamovible.

OCTAVA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, según el modelo normalizado de solicitud acompañada de sus correspondientes anexos, que se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org- sede electrónica — Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios). Una solicitud por equipo. En caso de varios equipos de un mismo centro educativo una solicitud por cada equipo en la que se especificará el orden de participación de cara a la admisión de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la base octava.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==			

Dichas solicitudes deberán presentarse indistintamente en:

- ☐ La web municipal www.sevilla.org, sede electrónica, registro electrónico, para lo que será necesario estar en posesión del certificado de firma digital vigente.
- ☐ El Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1, Edificio Estación de Autobuses, 41004.
- ☐ Las oficinas de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Sevilla (Registroauxiliares de los Distritos Municipales) ubicados en:

CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda. Juan XXIII, s/n, 41006.

SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla.

BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61, 41014 Sevilla.

TRIANA: C/ San Jacinto, nº 33, 41010 Sevilla.

LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 27-B, 1ª planta, 41011 Sevilla.

CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, nº 11, 41002 Sevilla

MACARENA: C/ Manuel Villalobos, s/nº, 41009 Sevilla.

NORTE: C/ Estrella Proción, nº 8, 41015 Sevilla.

NERVIÓN: Avda. de la Cruz del Campo, nº 38 A, 41005 Sevilla.

SAN PABLO - SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/nº, 41007 Sevilla.

ESTE/ALCOSA/TORREBLANCA: Los Minaretes, C/ Cueva de Menga, nº 14, bajo, 41020 Sevilla.

Cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en este caso, deberá comunicarse al Servicio de Juventud a través del correo electrónico: juventud@sevilla.org).

En el caso de solicitantes menores de 18 años, la solicitud junto con la documentación correspondiente deberá venir suscrita por el padre o la madre, el/la tutor/a o el/la representante legal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de Septiembre de 2026.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada manual o digitalmente por el/la jefe del equipo. En caso de que el jefe del equipo sea menor de 18 años de edad deberá ser suscrita por el padre o madre, tutor/a o representante legal del mismo (según modelo).
- Anexo II. Nombramiento de un miembro del equipo como jefe del equipo (según modelo).
- Anexo III: Autorización de participación para menores de edad (según modelo).
- Anexo IV: Consentimiento para la publicación de fotos/videos y/o datos identificativos de los participantes en la Convocatoria (según modelo).
- Documento de Identificación: DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia de todos los/as los miembros del equipo y del formador/a si lo hubiera. En caso de menores de 18 años de edad, además DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia del padre o madre, tutor/a o representante legal. El/la solicitante no estará obligado/a a presentar estos los documentos descritos en este apartado siempre y cuando se especifique en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron.
- Matrícula, certificado o resguardo de estar matriculado/a en cualquier Centro Educativo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional de Sevilla Capital o Centro Universitario del municipio de Sevilla y Provincia en el curso escolar 2026-2027.

Por último, respecto a los límites por equipos por cada modalidad, en la categoría A correspondiente al alumnado de los centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla capital el límite máximo de equipos será de 28 y en la categoría B correspondiente al alumnado de los centros universitarios de Sevilla y Provincia el límite máximo de equipos será de 20.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==		



En el caso de superarse dicho número el Servicio de Juventud seleccionará a los equipos participantes de acuerdo con lo siguiente hasta completar el tope de los 28 equipos para la categoría A y 20 para la Categoría B con la finalidad de dar cabida a la participación máxima de centros educativos:

- Primer criterio: se seleccionarán los equipos por orden de entrada de la solicitud según lo establecido en esta base octava.
- Segundo criterio: se procurará que participen el mayor número de centros educativos. En este sentido se seleccionarán los 28 equipos de acuerdo con el orden de prelación marcado por el centro educativo en la ficha de participación de acuerdo con lo siguiente: primer equipo de cada centro educativo (primer orden de prelación), a continuación segundo equipo de cada centro educativo (segundo orden de prelación) y así sucesivamente hasta completar el número máximo de equipos por categoría.
- Tercer criterio: En caso de que dos solicitudes tengan la misma fecha y hora de entrada, se seleccionará por sorteo.

NOVENA.-SUBSANACIÓN.

Si la solicitud, junto con la documentación que corresponda, no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a la persona solicitante, a través de la publicación de una resolución del órgano instructor con la aprobación de la lista provisional de los equipos admitidos, excluidos y desistidos de la Convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la citada publicación, bien subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos o bien presente alegaciones, en el caso de ser excluida, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de participante en esta convocatoria y emitirá una resolución en la que se aprobarán de forma definitiva las listas de equipos admitidos, desistidos y excluidos de la convocatoria, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los/as interesados/as, a través del correo electrónico indicado a estos efectos en su solicitud.

DÉCIMA.-ÓRGANO INSTRUCTOR, JUECES Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

ORGANO INSTRUCTOR

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria corresponderá a la Dirección General de Educación y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan los premios de esta Liga de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==		



- b) La verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de participante en la Liga. La verificación sólo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración.
- c) Formular propuestas de resolución con los listados provisionales y definitivos de los equipos admitidos, excluidos y desistidos.
- d) La resolución de cuantas dudas se presenten en la aplicación de las presentes bases, así como la decisión sobre cualquier incidencia o circunstancia no prevista en las mismas ni en las normas de aplicación supletoria.

JUECES

Todos los debates serán arbitrados y evaluados por 14 jueces/zas para la categoría A (1 juez/a principal y 13 titulares) y 8 jueces/zas para la categoría B (1 juez/a principal y 7 titulares) propuestos por el Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deportes y Promoción de la Salud y nombrados por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla. Las decisiones de los jueces serán inapelables.

El nombramiento de los jueces/zas de ambas categorías y su composición se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal web [sevilla.org-sede electrónica- tablón de edictos](http://sevilla.org-sede-electronica-tablon-de-edictos)), junto con el listado definitivo de personas admitidas, desistidas y excluidas de la convocatoria.

Los jueces/zas estarán sometidos/as al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La condición de juez/a tiene carácter personal.

Los jueces/zas serán moderadores de los debates, aplicarán y valorarán a los equipos según lo establecido en la presente convocatoria y asesorarán a la Comisión de Valoración en los resultados parciales y totales que obtengan los mencionados equipos.

Los debates se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Para el mejor equipo de debate 2026-2027 de ambas categorías:

a.1) En la fase de preliminares/clasificatoria se valorarán los criterios relacionados a continuación puntuándose de 1 a 5 (permitiéndose decimales de 0,5 puntos) en cada criterio. En caso de existir empate prevalecerá el criterio del juez/a principal.

Criterios de valoración:

- Argumentación: responde a la pregunta del debate de forma adecuada y consistente.
- Evidencias: aporta una carga evidencial de forma rigurosa y correctamente explicada.
- Línea argumental: presenta una línea argumental clara y estructurada, con una correcta explicación.
- Refutación: refuta correctamente los argumentos rivales, respuestas pertinentes a los suyos y formulando preguntas idóneas.
- Forma: ofrece una buena impresión general, con un correcto manejo del tiempo y espacio, así como de las distintas habilidades comunicativas y retóricas, con principios cautivadores y finales contundentes.

a.2) En la fase final (cuartos, semifinales y final) por consenso de los jueces. En caso de no existir consenso prevalecerá el criterio del juez/a principal.

b) Para el/la mejor debatiente 2026-2027, los/las jueces/zas también puntuarán al/ a la mejor debatiente de entre todos/as los/las participantes de la fase preliminar/clasificatoria de cada categoría puntuando 1 punto al/ a la mejor debatiente en cada debate por los miembros del jurado. La persona que obtenga mayor puntuación final será propuesta como mejor debatiente del concurso en cada modalidad.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==			

c) Para el/la mejor formador/a: el/la mejor formador/a será el/la formador/a del mejor equipo de debate de la categoría A.

Las penalizaciones se dividirán en: avisos, faltas leves, faltas graves y faltas muy graves:

- Avisos. La acumulación de dos avisos supone una falta leve:
 - Desajuste positivo o negativo de más de 10 segundos respecto del tiempo establecido para cada intervención.
 - Realizar una interpelación que supere el tiempo establecido de 15 segundos.
- Faltas leves. Cada falta leve restará 3 puntos en la puntuación final de ítems del debate para el equipo que las cometa:
 - Interpelar o interrumpir al orador del equipo contrario sin que éste le haya concedido la palabra.
 - Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que no sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
- Faltas graves. Restarán 10 puntos al equipo que las cometa, pudiéndose valorar la descalificación del equipo por parte de la organización. La acumulación de cuatro 4 faltas leves supone una falta grave:
 - Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
 - Retrasos en la hora de asistencia al debate por encima de 15 minutos. Se empezará a contar desde la hora del debate, cuando el jurado requiera la presencia de ambos equipos. El juez principal será el encargado de contabilizar el transcurso del tiempo. Consecuencia de ello se dará por perdido ese debate.
 - Comunicación mediante palabra, gestos o documentos de los/las participantes con personas que no sean los propios miembros del equipo. El juez o jueces serán los intérpretes de esta situación.
 - En el caso de que desempeñe la función de orador cualquier miembro que no esté inscrito como tal.
 - Insultos, desacatos o desprecios al jurado, al público o a cualquiera de los miembros del equipo contrario o del suyo propio, antes, durante o después de cualquier debate.
 - El uso de cualquier dispositivo tecnológico o comunicación durante el desarrollo del debate.
- Expulsión. Se expulsará de la liga al equipo que reúna 3 faltas graves, quedando por lo tanto excluidos de la Convocatoria tal como se establece en la base decimotercera.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Al mismo tiempo a propuesta del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla nombrará una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidencia: La persona titular del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud o persona en quien delegue.
- Secretaría: La Jefatura de Servicio de Juventud o funcionario/a del Servicio en quien delegue.
- Vocales: juez/a principal de cada categoría y un funcionario del Servicio de Juventud.

La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y la Secretaría o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido en dicha norma.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==		



La Comisión de Valoración recabará cuantos informes precise de los jueces/zas, en ambas categorías, tomará conocimiento de las calificaciones obtenidas y propuestas por los/las mismos/as en los diversos debates y fases de la liga, y en base a esos informes elaborará un listado de los equipos participantes propuestos para la concesión de premios con expresión de la puntuación obtenida resultado de las diferentes rondas y fases de la liga, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y se comunicará a las personas interesadas a través de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los/as interesados/as, a través del correo electrónico indicado a estos efectos en su solicitud.

Las decisiones de la Comisión serán inapelables.

DÉCIMOPRIMERA.-PROPUESTA A PREMIOS.

Las personas propuestas para premio dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación el listado de los equipos participantes con expresión de la puntuación obtenida, junto con los equipos y personas para los que se propone la concesión de premios el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para presentar la siguiente documentación:

- Anexo V. Documento de aceptación del premio.
- Anexo VI. Datos de la cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma. En caso de menores de edad, el menor deberá figurar obligatoriamente como titular o cotitular de dicha cuenta, sin perjuicio de la representación legal que ejerzan sus padres o tutores para la gestión de la misma.

Una vez valorada la citada documentación, aportada por los/as participantes propuestos/as para la concesión de premio, se elevará la propuesta definitiva de acuerdo de concesión de premios a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla para su aprobación. Dicho acuerdo contendrá, necesariamente:

- La lista de excluidos/as por alguno de los motivos previstos en la base decimotercera de esta convocatoria.
- Y las listas definitivas de los/as participantes propuestos/as para cada uno de los premios, ordenadas según la puntuación final obtenida por cada uno/a de ellos/as.

DÉCILOSEGUNDA.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.1 regla 2ª y 4 b de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMOTERCERA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN. Quedarán excluidos/as y se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Las personas solicitantes que no presente su solicitud en los plazos, forma y por los medios establecidos.
- Los/as solicitantes que habiendo sido requeridos/as para subsanar la documentación presentada, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos en esta convocatoria y los que no cumplan los requisitos establecidos en la misma.

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==		



- Los que después de aplicados los criterios establecidos en la base octava superasen el máximo de participación de 28 equipos para la categoría A y 20 equipos para la categoría B.
- Los equipos expulsados por reunir 3 faltas graves.
- Los/las solicitantes candidatos/as a premio que no presenten los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

DÉCIMOCUARTA. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, núm.294, de 6 de diciembre de 2018), el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, cuyo responsable es la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo.

El nombre de los/las participantes, y la modalidad en la que lo hacen, podrá aparecer en cualquier relación de participantes que se edite o se publique con motivo de esta Liga.

Al inscribirse en esta convocatoria, el/la participante consiente expresamente en el tratamiento antes descrito.

Es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@sevilla.org

Puede ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==		



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA
QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2026-2027

NOMBRE DEL EQUIPO: Nº DEL EQUIPO: (especificar 1, 2, 3, etc. al objeto de la selección de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Convocatoria):	Categoría A: ☐ Categoría B: ☐
(Si el centro educativo presenta varios equipos, deberá presentar una solicitud por equipo y numerar (primero, segundo, tercero...etc. para proceder a la selección de los mismos de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Convocatoria).	
DATOS DEL JEFE DEL EQUIPO (aunque sea menor de edad)	
Nombre y apellidos:	Nº DOC. IDENTIFICACION:
Domicilio:	C.Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico del titular (a efecto de notificaciones):	

Datos del padre o de la madre, tutor/a o representante legal del jefe del equipo que actúe como representante (solo en caso de menores de 18 años).	
Nombre y apellidos:	Nº DOC. IDENTIFICACION:
Correo electrónico (a efecto de notificaciones):	

Centro Educativo:	
Correo electrónico:	
Domicilio:	C.Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Datos del/de la formador/ra o responsable del equipo:	
Nombre y apellidos:	Nº DOC. IDENTIFICACION:
Correo electrónico:	

EXPONE que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria SOLICITA participar en la Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027
--

AUTORIZA al Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio de Juventud, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a que en el presente procedimiento las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a mi persona, puedan efectuarse por correo electrónico a la dirección que figura en el encabezamiento de esta solicitud a efectos de la Ley 39/2015.		
AUTORIZA al Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:	SI	NO
A recibir correspondencia e información relativa a actividades organizadas por el Servicio de Juventud	☐	☐
A solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería Municipal y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. En caso de no autorización deberá aportar certificado del cumplimiento de estas obligaciones fiscales y con la seguridad social en vigor.	☐	☐

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy incurso/a o que mi representado/a no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declaro/a no ser deudor/a de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal
--

En Sevilla, a .. de 2.026

Nombre y apellidos:

Firma del Jefe del Equipo

(En caso de que el jefe del equipo sea menor de edad firma del padre o de la madre, tutor/a o representante legal del mismo)

A/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES

NOTA IMPORTANTE: El documento cumplimentado se subirá al Registro Electrónico en PDF NO EDITABLE

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para la formación de la Infancia, Adolescencia y Juventud.
Finalidad	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
Categoría de interesados	Ciudadanos en general.
Categoría de Datos Personales	Datos de menores, adolescentes y jóvenes. Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI. Otros tipos de datos: Expedientes académicos, Certificado de empadronamiento, Datos bancarios, Firma e Imagen/Voz.
Transferencia Internacional de Datos	No.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==		



Anexo II
NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL EQUIPO COMO JEFE DE EQUIPO
QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2026-2027

Categoría A: <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	Categoría B: <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>		
(marcar la opción que corresponda)			
DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO QUE ACTÚE COMO JEFE DE EQUIPO AUNQUE SEA MENOR DE EDAD (acepta la representación reconocida por sus componentes a efectos de interlocutor con la administración y a efectos de aceptar y recepcionar el premio).			
Nombre: Apellidos: Nº Documento de Identificación: Teléfono: Correo electrónico:			
RELACIÓN DE COMPONENTES DEL EQUIPO (otorgan la representación a la persona indicada en el apartado Segundo "Datos del miembro del equipo que actúa como representante").			
Nombre	Apellidos	Nº de Doc. Identificación	Firma

Firma del Jefe del Equipo
(En caso de que el jefe del equipo sea menor de 18 años de edad firma del padre o la madre; el/la tutor/a o el/la representante legal del mismo).

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

Nota importante: El documento se subirá al registro electrónico en PDF NO EDITABLE

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para la formación de la Infancia, Adolescencia y Juventud.
Finalidad	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
Categoría de interesados	Ciudadanos en general.
Categoría de Datos Personales	Datos de menores, adolescentes y jóvenes. Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI. Otros tipos de datos: Expedientes académicos, Certificado de empadronamiento, Datos bancarios, Firma e Imagen/Voz.
Transferencia Internacional de Datos	No.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			

ANEXO III

AUTORIZACIONES MENORES DE EDAD

(A cumplimentar por padre o la madre, tutor/a o representante legal).

D./D^a _____,
con Documento de Identificación Nº _____, teléfono _____ dirección de correo
electrónico _____

(Marcar lo que proceda)

☐

AUTORIZO a mi hijo/a _____

a participar en LA QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2026-2027 organizada por el Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio de Juventud.

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

Firma del padre o la madre; el/la tutor/a o el/la representante legal.

NOTA IMPORTANTE: El documento se subirá al registro electrónico en PDF NO EDITABLE

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para la formación de la Infancia, Adolescencia y Juventud.
Finalidad	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
Categoría de interesados	Ciudadanos en general.
Categoría de Datos Personales	Datos de menores, adolescentes y jóvenes. Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI. Otros tipos de datos: Expedientes académicos, Certificado de empadronamiento, Datos bancarios, Firma e Imagen/Voz.
Transferencia Internacional de Datos	No.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Juventud

ANEXO IV

CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE FOTOS/VIDEOS Y/O DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA DE LA “QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA. 2026-2027”
(A rellenar por todos los miembros del grupo sean mayores o menores de edad)

Información General:

Con motivo de la celebración de la Convocatoria de la “QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA. 2026-2027” se procederá a la captación de imágenes y grabaciones audiovisuales en las que podrá aparecer la imagen de las personas participantes, incluidos menores de edad.

Dichas imágenes podrán ser difundidas a través de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de Sevilla en redes sociales, así como en otros medios de comunicación corporativos, con la finalidad exclusiva de promoción, publicidad y difusión institucional del evento.

Así mismo con el fin de garantizar la transparencia del concurso, los datos personales de las personas ganadoras (imagen, nombre y voz) podrán ser utilizados para informar sobre los resultados del mismo y difundidos en su caso a través de prensa, radio, televisión, internet u otros medios de comunicación.

Marcar lo que proceda:

Consentimiento para mayores de edad:

Consiento ☐

No consiento ☐

Consentimiento para menores de edad. D/Dª _____, con N° de Documento de Identificación _____, como Padre/madre, tutor/a o representante legal:

Consiento ☐

No consiento ☐

a la publicación de fotos, videos y/o datos identificativos de mi hijo/a _____ (especificar nombre y apellidos) como participante en la Convocatoria de la “QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA. 2026-2027”

En caso de no consentir, el Ayuntamiento se compromete a garantizar, en la medida de lo posible, el estricto cumplimiento de los principios de minimización de datos y limitación de la finalidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, publicándose únicamente imágenes de carácter general en las que no resulten identificables ni permitan la identificación directa de sus rasgos faciales.

Nota: este documento debe ser firmado por todos los miembros del grupo. En caso de grupos con menores por el padre o madre/tutor/a o representante legal de cada uno de ellos.

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

(Firma de cada miembro del grupo o en caso de menores por el padre/madre, tutor/a o representante legal de cada uno de ellos.)

Nombre y apellidos:

NOTA IMPORTANTE: El documento cumplimentado se subirá al Registro Electrónico en PDF NO EDITABLE

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Juventud

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para la formación de la Infancia, Adolescencia y Juventud.
Finalidad	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
Categoría de interesados	Ciudadanos en general.
Categoría de Datos Personales	Datos de menores, adolescentes y jóvenes. Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI. Otros tipos de datos: Expedientes académicos, Certificado de empadronamiento, Datos bancarios, Firma e Imagen/Voz.
Transferencia Internacional de Datos	No.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5NhlA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==		



ANEXO V

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO.
“QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2026-2027**

A cumplimentar por el jefe del equipo
(en caso de que el representante del equipo sea menor de 18 años cumplimenta y firma el padre o la madre, tutor/a o representante legal del mismo)

D. /D^a _____ con Documento de
Identidad Nº _____, email _____ y teléfono
_____ en representación de mi hijo/hija _____
declaro por el presente documento:

ACEPTAR ☐
NO ACEPTAR ☐

El premio propuesto por la Comisión de Valoración de la Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027.

Quedando el mismo condicionado a su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión.

Firma del Jefe del Equipo

(En caso de que el jefe del equipo sea menor de 18 años firma el padre o la madre, tutor/a o representante legal del mismo)

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

NOTA IMPORTANTE: El documento cumplimentado se subirá al Registro Electrónico en PDF NO EDITABLE

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPujR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPujR312uFg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Juventud

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para la formación de la Infancia, Adolescencia y Juventud.
Finalidad	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
Categoría de interesados	Ciudadanos en general.
Categoría de Datos Personales	Datos de menores, adolescentes y jóvenes. Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI. Otros tipos de datos: Expedientes académicos, Certificado de empadronamiento, Datos bancarios, Firma e Imagen/Voz.
Transferencia Internacional de Datos	No.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==			

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR3l2uFg==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Juventud

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para la formación de la Infancia, Adolescencia y Juventud.
Finalidad	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
Categoría de interesados	Ciudadanos en general.
Categoría de Datos Personales	Datos de menores, adolescentes y jóvenes. Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI. Otros tipos de datos: Expedientes académicos, Certificado de empadronamiento, Datos bancarios, Firma e Imagen/Voz.
Transferencia Internacional de Datos	No.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	02/07/2026 12:23:27	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iD5ZmJ5wuXNGiIUCC5Nh1A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:35
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTD03MPuJR312uFg==		

